



ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2018/MDY

Yura, 26 de Febrero del 2018.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 26 de Febrero del 2018, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones el Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero del 2018 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 art. 20° numeral 3), **POR UNANIMIDAD;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Interinstitucional del Proyecto del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40694 CENTRO DE INNOVACION PEDAGOGICA ISPPA, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA." entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Yura.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción y Adendas del Convenio aprobado por el Concejo Municipal; **DELEGÁNDOSE** la coordinación y evaluación del cumplimiento del presente Convenio al Gerente de Administración y Finanzas, señor Lic. JULIO CESAR IBARRA GARCIA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Yura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yura ([www.muniyura.gob.pe](http://www.muniyura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE